

Expediente 202200049-00
Unión Marital
Juzgado Cuarto de Familia
Armenia, Quindío, diciembre dos (2) de dos mil veintidós (2022).

Revisando el presente proceso de DECLARACIÓN DE UNION MARITAL DE HECHO y su consecuente SOCIEDAD PATRIMONIAL, instaurado a través de apoderado judicial por MARIA MARGARITA LOPEZ SIERRA, contra JOSE JESUS GUEVARA CARDENAS, se observa que a la fecha la parte interesada no ha cumplido con lo dispuesto en el numeral TERCERO del auto admisorio de la demanda de fecha abril veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022), que ordenó la notificación del demandado.

Dado lo anterior se requiere al apoderado para que, dentro de los treinta (30) días siguientes al presente requerimiento, proceda con la gestión de notificación del demandado señor JOSE JESUS GUEVARA CARDENAS, de conformidad con lo reglado en el artículo 290 del Código General del Proceso en armonía con la Ley 2213 de 2022, so pena de decretarse el desistimiento que, prevé el artículo 317 numeral 1 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ
l.v.c.

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de57c99d680f789ac63b9136a716d4686b0d972cc81ad26ef6637483b5d59f61**

Documento generado en 02/12/2022 06:55:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>